LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC 80026564-5, domiciliada en la Calle Dr. J Benza e/ Morquio de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.225, con suficiente poder para obligarse en carácter de representante legal y Presidenta del Directorio, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia

Año	T.P	Prog.	Sub-Prog.	Pry.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2013	2	1	3	0	350	10	1	99	28.775.226
2013	2	1	3	0	350	30	14	99	2.374.858.468
2013	2	1	3	0	350	30	814	99	529.259.083

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 253.104.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2013, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 1752/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4092/2013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051)

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Nr. de Orden	Nr. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de Med.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	18	AGAR KANAMICINA ESCULINA AZIDA (KAA)	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	3	680.000	2.040.000
2	22	Agar medio de cultivo	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	6	562.000	3.372.000
3	23	Agar medio de cultivo	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	20	826.000	16.520.000
4	24	Agar Neomicina	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	2	427.000	854.000
5	29	AGAR PALCAM	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	714.000	714.000
6	30	Agar Papa	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	3	354.000	1.062.000
7	31	Agar plate count	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	32	380.000	12.160.000
8	38	AGAR UREA	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	2	462.000	924.000
9	40	AGAR VIOLETA ROJO BILIS (VRBA)	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	20	374.000	7.480.000
10	43	Agua Bidestilada Solucion	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	4	317.000	1.268.000
11	54	Aminoacidos Solucion	BIOLOGICAL INDUSTRIES	ISRAEL	UNIDAD	20	120.000	2.400.000
12	55	ANTIBIOTICO ANTIMICOTICO - CULTIVO CELULAR	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	50	2.310.000	115.500.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

13	67	Arsenico Sustancia Patron	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	1	248.000	248.000
14	101	Caldo Mueller Kauffmann	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	315.000	315.000
15	102	CALDO BASE TETRATIONATO	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	17	347.000	5.899.000
16	104	Caldo BHI	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	2	480.000	960.000
17	105	Caldo Fosfato Triptosa	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	445.000	445.000
18	107	Caldo Preston	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	733.000	733.000
19	114	CARTUCHOS DE FILTRACION	MACHEREY NAGEL	ALEMANIA	UNIDAD	2	1.590.000	3.180.000
20	146	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
21	147	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
22	149	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
23	159	DIAZINON ESTANDAR PRIMARIO	CHEM LAB	BELGICA	UNIDAD	1	4.420.000	4.420.000
24	161	Dieldrin sustancia Estandar	CHEM LAB	BELGICA	UNIDAD	1	4.420.000	4.420.000
25	170	Emulsion de huevos con telurito de potasio	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	80	349.000	27.920.000
26	171	Endosulfan Sustancia Patron	CHEM LAB	BELGICA	UNIDAD	1	4.096.000	4.096.000
27	210	Isopropanol grado HPLC	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	2	302.500	605.000
28	215	KIT DE DIAGNOSTICO DE EEB (VACA LOCA)	VMRD	USA	UNIDAD	25	11.990.000	299.750.000
29	217	Kit para Anemia Infecciosa Equina	IDEXX	USA	UNIDAD	3	2.900.000	8.700.000
30	218	KIT PARA ANEMIA INFECCIOSA EQUINA	IDEXX	USA	UNIIDAD	20	1.750.000	35.000.000
31	219	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	SUIZA	UNIDAD	23	6.100.000	140.300.000
32	220	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	USA	UNIDAD	20	6.050.000	121.000.000
33	221	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	SUIZA	UNIDAD	10	7.230.000	72.300.000
34	222	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	USA	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
35	225	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	USA	UNIDAD	1	5.800.000	5.800.000
36	227	Kit para Deteccion de Antigenos	IDEXX	SUIZA	UNIDAD	1	5.900.000	5.900.000
37	228	Kit para Deteccion de Antigenos	IDEXX	SUIZA	UNIDAD	10	14.950.000	149.500.000
38	229	KIT PARA DETECCION DE AUJSZKY	IDEXX	USA	UNIDAD	4	10.050.000	40.200.000
39	233	Kit para Deteccion de PRRS	IDEXX	USA	UNIDAD	4	16.500.000	66.000.000

INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

40	237	Kits Identificacion de Anticuerpos	IDEXX	USA	UNIDAD	1	3.100.000	3.100.000
41	238	Kits Identificacion de Anticuerpos	IDEXX	USA	UNIDAD	1	3.100.000	3.100.000
42	239	Kit para extraccion de ARN	MACHEREY NAGEL	ALEMANIA	UNIDAD	1	5.440.000	5.440.000
43	240	Kit para extraccion de ARN	MACHEREY NAGEL	ALEMANIA	UNIDAD	3	4.700.000	14.100.000
44	241	Kit para extraccion de ARN	MACHEREY NAGEL	ALEMANIA	UNIDAD	1	6.670.000	6.670.000
45	247	L-GLUTAMINA	BIOLOGICAL INDUSTRIES	ISRAEL	UNIDAD	15	135.000	2.025.000
46	259	Mercurio Sustancia Patron	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	1	247.390	247.390
47	275	Oligonucleotidos	GENBIOTECH	ARGENTINA	UNIDAD	1	266.000	266.000
48	276	Oligonucleotidos	GENBIOTECH	ARGENTINA	UNIDAD	1	266.000	266.000
49	281	PARATION METIL ESTANDAR PRIMARIO	CHEM LAB	BELGICA	UNIDAD	1	4.420.000	4.420.000
50	282	Paration Sustancia Estandar	CHEM LAB	BELGICA	UNIDAD	1	4.096.000	4.096.000
51	284	Peptona medio de cultivo	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	26	298.000	7.748.000
52	285	Peptona medio de cultivo	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	12	313.000	3.756.000
53	288	Permetrina Estandar	CHEM LAB	BELGICA	UNIDAD	1	4.420.000	4.420.000
54	289	Piruvato	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	2	2.719.310	5.438.620
55	295	Plomo Estandar	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	1	247.390	247.390
56	298	Polisorbato	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	3	548.420	1.645.260
57	303	REACTIVO DE KOVACS	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	2	324.000	648.000
58	308	Solucion buffer	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	2	295.570	591.140
59	310	Solucion Lugol	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	553.000	553.000
60	311	Solucion standar de cadmio	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	1	247.390	247.390
61	314	Suero Bovino Fetal	BIOLOGICAL INDUSTRIES	ISRAEL	UNIDAD	40	970.000	38.800.000
62	329	Sulfato de Estreptomicina	APPLICHEM	ALEMANIA	UNIDAD	23	210.100	4.832.300
63	339	Tiras reactivas para Leishmaniasis	DIASYS	INGLATERRA	UNIDAD	62	824.000	51.088.000
64	353	ALGODON HIDROFILO	HBM GROUP / MEDISPO	CHINA	UNIDAD	383	16.800	6.434.400
65	354	Ansa de platino	HIMEDIA	INDIA	UNIDAD	3	22.000	66.000
66	355	Ansas calibradas	HIMEDIA	INDIA	UNIDAD	6	35.200	211.200
67	360	Bolsa de polietileno de alta densidad para evidencias y-o muestras	LAB PLAS	CANADA	UNIDAD	34	840.000	28.560.000
68	361	Bolsa para Homogeneizar muestras	LAB PLAS	CANADA	UNIDAD	60	390.000	23.400.000
69	373	Cassette para tejidos	SIMPORT	CANADA	UNIDAD	3	295.000	885.000

CHAS INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

70	374	Cepillo para limpieza de tubo chico	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	UNIDAD	67	1.660	111.220
71	375	Cepillo para limpieza de tubo grande	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	UNIDAD	112	3.450	386.400
72	376	Cepillo para limpieza de tubo mediano	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	UNIDAD	107	3.200	342.400
73	380	Criotubos tapa rosca	SIMPORT	CANADA	UNIDAD	125	180.000	22.500.000
74	381	Criotubos tapa rosca	SIMPORT	CANADA	UNIDAD	50	180.000	9.000.000
75	382	Criotubos tapa rosca	SIMPORT	CANADA	UNIDAD	9	94.400	849.600
76	383	Cuchilla para Microtomo	FEATHER	JAPON	UNIDAD	20	452.000	9.040.000
77	390	Esparadrapo	HBM GROUP / MEDISPO	CHINA	UNIDAD	27	110.400	2.980.800
78	395	Filtro para muestra Membrana celulosa	MACHEREY NAGEL	ALEMANIA	UNIDAD	14	3.404.000	47.656.000
79	396	Filtro para muestra Membrana celulosa	MACHEREY NAGEL	ALEMANIA	UNIDAD	14	3.404.000	47.656.000
80	400	Frasco de vidrio	RADIM	ITALIA	UNIDAD	100	35.000	3.500.000
81	401	Frasco de vidrio	RADIM	ITALIA	UNIDAD	100	35.000	3.500.000
82	402	Frasco de vidrio	RADIM	ITALIA	UNIDAD	100	35.000	3.500.000
83	403	Frasco de vidrio	RADIM	ITALIA	UNIDAD	100	35.000	3.500.000
84	404	Frasco de vidrio	RADIM	ITALIA	UNIDAD	100	35.000	3.500.000
85	414	Guante de Nitrilo	CONFFIDEL / TSL	MALASIA	UNIDAD	80	32.000	2.560.000
86	415	Guante de Nitrilo	CONFFIDEL / TSL	MALASIA	UNIDAD	73	32.000	2.336.000
87	416	Guante de Nitrilo	CONFFIDEL / TSL	MALASIA	UNIDAD	104	32.000	3.328.000
88	418	Guante de procedimiento	CONFFIDEL / TSL	MALASIA	UNIDAD	24	21.900	525.600
89	419	Guante de procedimiento	CONFFIDEL / TSL	MALASIA	UNIDAD	125	21.900	2.737.500
90	420	Guante de procedimiento	CONFFIDEL / TSL	MALASIA	UNIDAD	42	34.920	1.466.640
91	421	Guante de procedimiento	CONFFIDEL / TSL	MALASIA	UNIDAD	94	34.920	3.282.480
92	428	Hoja de bisturi de acero inoxidable	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	UNIDAD	7	18.200	127.400
93	434	Jeringa de metal	RADIM	ITALIA	UNIDAD	1	7.820.000	7.820.000
94	437	Jeringa desechable con aguja	HBM GROUP / MEDISPO	CHINA	UNIDAD	63	22.500	1.417.500
95	438	Jeringa desechable con aguja	HBM GROUP / MEDISPO	CHINA	UNIDAD	15	23.400	351.000
96	441	Lamina cubreobjeto	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	UNIDAD	5	4.335	21.675
97	442	Lamina portaobjeto	HBM GROUP / MEDISPO	CHINA	UNIDAD	24	2.895	69.480
98	449	Papel de filtro cualitativo	MACHEREY NAGEL	ALEMANIA	UNIDAD	14	51.000	714.000
99	453	Papel film para laboratorio	ALCAN PACKAGING	USA	UNIDAD	183	123.000	22.509.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

100	458	Papel indicador universal pH	MACHEREY NAGEL	ALEMANIA	UNIDAD	12	33.730	404.760
101	469	Tapa boca	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	UNIDAD	42	8.140	341.880
102	470	Tapa boca	DESCARPACK LTDA	BRASIL	UNIDAD	454	55.490	25.192.460
103	489	Tips para pipetas automaticas	BIOPOINTE	USA	UNIDAD	30	410.000	12.300.000
104	509	Vial	SIMPORT	CANADA	UNIDAD	2	98.000	196.000
105	510	Vial	SIMPORT	CANADA	UNIDAD	15	311.000	4.665.000
106	511	Vial	SIMPORT	CANADA	UNIDAD	2	271.000	542.000
107	515	Agar SPS (Selectivo Perfringens)	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	2	625.000	1.250.000
108	516	Agua peptona	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	3	302.000	906.000
109	517	Maltosa	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	573.000	573.000
110	518	Caldo Acetamida	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	559.000	559.000
111	520	Caldo lauril sulfato	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	20	339.000	6.780.000
112	524	Caldo verde bilis verde brillante	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	10	595.000	5.950.000
113	529	Caldo Clostridium	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	605.000	605.000
114	531	Medio para Pseudomonas	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	1	473.000	473.000
115	534	Peptona medio de cultivo	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	18	258.000	4.644.000
116	539	Agar medio de cultivo	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	UNIDAD	3	403.000	1.209.000
117	546	Microtubo	DVS	ARGENTINA	UNIDAD	100	155	15.500
							Total:	**1.672.082.385**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 1.672.082.385 (un mil seiscientos setenta y dos millones ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco guaraníes), IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

La recepción de los bienes está condicionada a que los mismos se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

EL PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el SENACSA, a

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

entregar los bienes en el plazo de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de firma del presente Contrato.----------

Al momento de la entrega a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo.----------

La recepción de los productos adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Depósito junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Viernes de 07:00 a 13:00 horas.

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos.-

El plazo de reparo o reemplazo será de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.----------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, en el plazo establecido de 5 días hábiles se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor.----------

Las inspecciones y pruebas se realizaran en: el SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en el Dpto. de Suministros y Depósito; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos

en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y el Ministerio de Hacienda.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:
La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:
La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

GHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los....17.....días del mes de.....octubre.....del 2013.----------

……

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
C. I. N°: 816.225

……

Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.
Presidente del SENACSA.

CHACO INTERNACIONAL S.A.